



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 318 -2014-MPL

PUEBLO LIBRE, 10 SEP 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Expediente Nº 3389-2014 y su Anexo 01-2014, sobre solicitud de disolución de vínculo matrimonial presentado por don **DUILIO IZMAEL VARGAS CARDENAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07915982; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 245-2014-MPL del 04 de Julio de 2014, se declaró la separación convencional de don **DUILIO IZMAEL VARGAS CARDENAS** y doña **NORMA MERCEDES SABRERA AYQUIPA** conforme a lo regulado en la Ley Nº 29227, el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y la Ordenanza Nº 299-MPL;

Que, mediante escrito de fecha 05 de Setiembre de 2014, don **DUILIO IZMAEL VARGAS CARDENAS** solicita que, al haber transcurrido dos meses desde la expedición de la Resolución de Alcaldía antes citada, se expida el acto administrativo que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Memorando Nº 245-2014-MPL/GAJ de fecha 08 de Setiembre de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los presupuestos legales para la expedición de la resolución de Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y lo dispuesto en la Ley Nº 29227 y el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, a partir de la fecha la disolución del vínculo matrimonial de don **DUILIO IZMAEL VARGAS CARDENAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 07915982 y doña **NORMA MERCEDES SABRERA AYQUIPA**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 09972937, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la anotación y/o inscripción de la presente Resolución de Alcaldía ante los Registros Civiles correspondientes o ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y ante el Registro Personal del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral respectiva a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, a efectos que las partes tomen conocimiento de la misma y puedan iniciar el procedimiento de anotación y/o inscripción a que se refiere el artículo anterior de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General